

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA, AVEBIOM.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2022, de 1 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental tiene asignadas, entre otras, la competencia para la elaboración e impulso de programas de comunicación, participación ciudadana y educación ambiental, así como la planificación y coordinación del conjunto de actividades de educación ambiental que desarrolla la Consejería y sus entes instrumentales.

La Asociación Avebiom, entidad sin ánimo de lucro, ha puesto en marcha el proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025” para promocionar el uso sostenible de esta fuente de energía, hacer llegar a la población la importancia de la bioenergía como una fuente de energía renovable sostenible y de proximidad, y difundir las sinergias que genera sobre la gestión forestal sostenible y la necesidad de respetar y conservar el patrimonio natural.

El proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025” se organiza sobre una exposición itinerante que recorre diferentes municipios de Castilla y León, ubicándose en espacios públicos, colegios e institutos reconocidos con el Sello Ambiental “Centro Educativo Sostenible”.

Este proyecto ofrece a la comunidad educativa y a la sociedad en general la oportunidad de encontrarse en un espacio atractivo donde el aprendizaje y la reflexión actúan conjuntamente para conseguir que los participantes puedan afianzar sus conocimientos previos sobre la importancia de la bioenergía.

Trámite ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La biomasa forestal desempeña un papel clave en la gestión sostenible de los montes de Castilla y León, ya que permite utilizar los restos de aprovechamientos y clareos para generar energía renovable, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles.

Su uso contribuye a la prevención de incendios al disminuir la carga de combustible en el monte y favorece la economía local mediante la creación de empleo en zonas rurales. Además, la valorización energética de la biomasa incide directamente en la mitigación del cambio climático, al cerrar el ciclo del carbono: el CO₂ emitido en su combustión equivale al absorbido durante el crecimiento de la masa forestal, evitando emisiones netas adicionales.

En una comunidad con amplios recursos forestales como Castilla y León, la biomasa se convierte en una herramienta estratégica para la transición energética y la gestión de los sistemas forestales.

La Asociación Avebiom tiene su sede en Castilla y León, donde desarrolla una importante labor de divulgación y promoción del uso de la biomasa como fuente de energía, destacando la Feria Internacional de las Tecnologías de la Biomasa y el Congreso Internacional de Bioenergía, que se celebran anualmente en nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta el interés y la finalidad del proyecto, se considera de especial interés contribuir a la financiación del proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025”.

La especificidad del objeto de la subvención y la singularidad del destinatario conlleva la imposibilidad de promover la concurrencia pública, dado que se trata de una iniciativa de repercusión y desarrollo nacional promovida directamente por la Asociación Avebiom en Castilla y León.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la concesión directa de una subvención a la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa, Avebiom, por un importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), para financiar la realización del proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025”, en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0407.456B01.78017.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, según lo indicando a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE (€)
0407.456B01.78017.0	2025	40.000

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA, AVEBIOM

PRIMERA. - Objeto.

La subvención a la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa, Avebiom tiene como objeto financiar la realización del proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025”.

El proyecto incluye el diseño y coste de los soportes de una exposición itinerante por Castilla y León, así como la asistencia técnica de montaje y atención al público y la campaña de comunicación. El proyecto supone la presentación de la exposición en seis localidades para el público en general y en otras doce localidades para desarrollar actividades con quince centros escolares.

SEGUNDA. - Conceptos y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos aquellos gastos realizados entre 1 de enero de 2025 y el 20 de diciembre de 2025, derivados de la realización del proyecto “Biomasa en tu casa, Castilla y León 2025”.

2. Se considera gasto subvencionable el realizado y efectivamente abonado.

3. Serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la asociación que se encarguen directamente de la realización del proyecto.

TERCERA. - Forma de justificación.

1. La asociación beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, así como el cumplimiento del compromiso de financiación asumido, mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las acciones realizadas: medios de promoción

utilizados, calendario de realización, evaluación de los resultados en función de los objetivos perseguidos, etc. También se presentará la cuantificación de los indicadores contenidos en la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024 que sean de aplicación a las actuaciones desarrolladas objeto de la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En dicha relación deberá figurar la cuantía que ha sido imputada total o parcialmente a la subvención concedida.

A tales efectos, la asociación beneficiaria presentará justificantes de gasto y de pago por un importe igual o superior al importe a justificar de la subvención recibida y que se correspondan con los conceptos subvencionados, y se considerará justificado el gasto mediante la presentación, de facturas, transferencias o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios de la asociación beneficiaria, comunicación en la que consten el importe y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, comunicación de la asociación beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asociación beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, la asociación beneficiaria deberá presentar:

a) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

declaración responsable de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, en su caso.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, declaración responsable del beneficiario de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

CUARTA. - Plazo de justificación.

La justificación del importe subvencionado deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, como fecha límite, hasta el 26 de diciembre de 2025, inclusive.

QUINTA. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la asociación beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de cinco días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA. - Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

SÉPTIMA. - Publicidad.

En las actividades ejecutadas con cargo a la presente subvención debe indicarse la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.